



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 49-2020-CM-MDSS

San Sebastián, 13 de noviembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 12 de noviembre de 2020, la Opinión Legal n.º 281-2020-GAL-MDSS, el Informe n.º 1080-GPP-AMA-MDSS-2020, el Informe n.º 898-SGP-MDSS-2020, el Oficio n.º 000442-2020-CG/GAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el artículo 9 numeral 16) del texto normativo precitado establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 20 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley n.º 30742, dispone que: "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas"; agregando en su segundo párrafo que: "Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego";

Que, mediante Resolución de Contraloría n.º 369-2019-CG de 22 de octubre de 2019 se aprobó el tarifario para el periodo 2019-2020 que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y derecho de designación y supervisión de las sociedades auditoras;

Que, mediante Oficio n.º 000442-2020-CG/GAD emitido por el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, quien solicita transferencia financiera para la designación de la sociedad de auditoría que efectuó la auditora financiera gubernamental para el periodo 2020;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 12 de noviembre de 2020, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto de S/. 62,424.00, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal contenido en el Informe n.º 898-SGP-MDSS-2020 de la Sub Gerencia de Presupuesto y el Informe n.º 01080-GPP-AMA-MDSS-20120 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y amparo jurídico contenido en la Opinión Legal n.º 281-2020-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia financiera por la suma de S/. 62,424.00 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100 Soles) a nombre de la Contraloría General de la República, con cargo al presupuesto institucional de esta Entidad Edil para el año 2020, con la finalidad de efectuar el proceso de designación de la Sociedad Auditora que se encargara de auditar a la Municipalidad Distrital de San Sebastián por el periodo 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y demás unidades que corresponda se adopte las acciones administrativas que aseguren la presente transferencia financiera.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Lora Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Custi Ouyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Presupuesto
Ger. Administración
Contraloría
OTSI
ICQQQ

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"